



REQUINOA,

08 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La solicitud realizada por la agrupación de emprendedores y artesanos Manos de Nuestro Pueblo, en la cual solicitan recuperar los espacios que en la actualidad no están siendo utilizados por los emprendedores y artesanos de la comuna, mediante el cual solicitan autorización para utilizar los stand de madera que se ubican en estación de trenes Requinoa, para la implementación de una feria de artesanías. Dicha actividad se realizara durante los días en que la comuna no se encuentre en periodo de cuarentena, los días de semana en el horario de 15:30 a 20:30 horas. Sujetos al aforo permitido, según recomendaciones del Ministerio de Salud, el plan Paso a Paso y este Municipio.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

**DECRETO** :

**AUTORIZACE a la agrupación de artesanos y emprendedores Manos de Nuestro Pueblo para que utilicen los Stand de madera disponibles en la estación de trenes de Requinoa desde el lunes 08 de febrero y hasta que las condiciones sanitarias lo permitan, en el horario de 15:30 a 20:30 horas, Sujetos al aforo permitido, según recomendaciones del Ministerio de Salud, el plan Paso a Paso y este Municipio.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MAVS/LGE/CBM/mrb

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE